

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 04 de agosto de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACION No.411

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la señora MARIA TERESA YANES ESCOBAR, en calidad de guardadora de la discapacitada ANGELA MARIA ESCOBAR ESCOBAR, y los señores HERNAN ESCOBAR RENGIFO y OLGA BEATRIZ ESCOBAR RENGIFO en calidad de padres de la discapacitada, dentro del proceso verbal sumario de adjudicación de apoyos; confiere poder a profesional del derecho al doctor JOSÉ ALIRIO CRUZ PERDOMO, para que los represente dentro de este asunto.

De igual manera, allega escrito en la cual solicita se oficie al grupo interdisciplinario “PESSOA”, a fin de que estos sean los encargados de realizar la valoración de apoyos de la discapacitada ANGELA MARIA ESCOBAR ESCOBAR, manifestando que los gastos ocasionados correrán por cuenta de los interesados.

Al estudiar la petición encuentra el Despacho que es procedente reconocer personería al togado designado por el demandado conforme lo señala el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JOSÉ ALIRIO CRUZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía N°6.069.346, portador de la T.P. No.4998 del C.S.J., como apoderado judicial de los señores MARIA TERESA YANES ESCOBAR, HERNAN ESCOBAR RENGIFO y OLGA BEATRIZ ESCOBAR RENGIFO, en la forma y términos del memorial poder presentado.

2º) OFICIAR al grupo interdisciplinario “PESSOA” con dirección en la ciudad de Cali, Edificio Sede Nacional Coomeva, Avenida Pasoancho 57-80 cuarto piso oficina 34, teléfono de contacto y Whatsapp 3028285553, Email pessoa.apoyojudicial@gmail.com, a fin de que realicen la valoración de apoyo de la discapacitada ANGELA MARIA ESCOBAR ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía N°1.115.074.345, quien reside en Calle 12

Rad. 76111-31-10-002-2011-00119-00

Nº 15-51 B/ Santa Barbara de Buga (V), teléfono 3152940123, señalando que los gastos de la valoración serán asumidos por los interesados.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 82
HOY, 05 DE MAYO DE 2022
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77bcc52dd45db8ee7be09f2c96ef0113f5a6eb07a0a79edaeefcfee5b09280a**

Documento generado en 04/08/2023 03:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>